



RES - 2026 - 434 - CD-ECO # UNNE

Sesión 26/08/2026

VISTO:

La **Resolución 2026-809-D**, dictada por la Señora Decana, Ad-Referéndum del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución **2026-809-D** ha sido tratada y aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 26-08-2026;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar en todas sus partes la **Resolución 2026-809-D**, dictada por la Señora Decana “Ad-Referéndum” del Consejo Directivo, que textualmente expresa: “RES-2026-809-D-ECO#UNNE VISTO: El Expediente N° 2026-21338; La Resolución 2026-371-CD; y CONSIDERANDO: Que a través del mencionado Expediente los Consejeros Estudiantiles, solicitan se convoque a Elecciones del Claustro Estudiantil para la elección de cinco (5) Consejeros Directivos Titulares y cinco (5) Consejeros Directivos Suplentes, para el período Marzo de 2027 a Febrero de 2028; Lo establecido en los Artículos 42º, 43º y 44º a 48º del Estatuto Universitario y en el Régimen Electoral de la Universidad Nacional del Nordeste – Resolución N° 051/96-CS y su modificatoria Resolución N° 442/02-CS; Lo determinado por el Artículo 52º del Estatuto Universitario, referente al período eleccionario; Que por Resolución 2026-371-CD, se convocó a Elecciones del Claustro Estudiantil de esta Facultad de Ciencias Económicas, para el período Marzo de 2027 a Febrero de 2028, donde se detectaron errores al consignar las fechas correspondientes al período eleccionario; Que, en tal sentido, a efectos de enmendar



los errores detectados, corresponde dejar sin efecto la Resolución 2026-371-CD y dictar un nuevo acto resolutivo convocando a Elecciones del Claustro Estudiantil para el período marzo 2027 – febrero 2028; Por ello: LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS AD- REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución 2026-371-CD. ARTICULO 2º: Convocar a Elecciones del Claustro Estudiantil de esta Facultad de Ciencias Económicas para la elección de cinco (5) Consejeros Directivos Titulares y cinco (5) Consejeros Directivos Suplentes, para el período marzo de 2027 a febrero de 2028. ARTICULO 3º: Disponer la exhibición de los Padrones Provisorios de Electores y Elegibles durante los días 26 de agosto al 04 de septiembre de 2026, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 42º del Estatuto Universitario. ARTICULO 4º: Establecer que el plazo para impugnaciones al Padrón Provisorio será del 07 al 09 de septiembre de 2026, hasta las 20:00 hs. ARTICULO 5º: Las Resoluciones de la Junta Electoral, con respecto a las impugnaciones al padrón provisorio se tomarán del 10 al 14 de septiembre de 2026, hasta las 20:00. ARTICULO 6º: Una vez resueltas las impugnaciones, el padrón depurado se exhibirá desde el 15 de septiembre de 2026. ARTICULO 7º: La presentación de Listas de Candidatos se efectuará del 16 al 22 de septiembre de 2026, hasta las 20:00 hs, y el plazo para posibles impugnaciones a las mismas será desde el 23 al 25 de septiembre de 2026 hasta las 20:00 hs. dichas impugnaciones serán resueltas por la Junta Electoral entre el 26 y el 30 de septiembre de 2026, procediendo dicha Junta a oficializar las Listas el 01 de octubre de 2026. ARTICULO 8º: El Acto Comicial se efectuará de la siguiente manera: -Sede Central: • 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2026 de 10:00 hs. a 18:00 hs. para las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Economía y Licenciatura en Administración Pública-C.C. -Sede Licenciatura en Relaciones Laborales: • 14 de octubre de 2026 de 10:00 hs. a 18:00 hs. para la carrera Licenciatura en Relaciones Laborales. -Sede Licenciatura en Comercio Exterior: • 14 de octubre de 2026 de 16:00 hs. a 18:00 hs. para la carrera Licenciatura en Comercio Exterior. ARTICULO 9º: La Junta Electoral procederá al escrutinio a partir de las 18:30 hs. del día 16 de octubre de 2026. ARTICULO 10º: Determinar que la veda se efectuará a partir de las 21:00 hs. del día 8 de octubre de 2026 de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 051/96-CS y su modificatoria Resolución N° 442/02-CS. ARTICULO 11º: La Junta Electoral respectiva estará presidida por: el Contador Pablo Antonio Arnaiz como titular, y por el Señor Enzo Lionel Saucedo como cotitular en representación de la Señora Decana, quienes podrán actuar en forma indistinta o conjunta, dos estudiantes titulares y dos suplentes pertenecientes al claustro, designados a propuesta de los Consejeros Directivos Estudiantiles, a los que



deberá agregarse un representante por cada agrupación con representación en el Consejo Directivo, quienes serán designados al efecto. ARTICULO 12º: Las impugnaciones a la Junta Electoral serán resueltas por el Consejo Directivo, de acuerdo con lo determinado en la Resolución N° 051/96-CS y su modificatoria Resolución N° 442/02-CS. ARTICULO 13º: Para la distribución de los cargos de Consejeros Estudiantiles, la Junta Electoral se ajustará a lo determinado en el Estatuto vigente. ARTICULO 14º: Facultar a la Junta Electoral a implementar medios digitales para las presentaciones que deban efectuarse. Asimismo, facultar a la Junta Electoral a disponer la exhibición de los padrones provisorios y definitivos por medios digitales. ARTICULO 15º: Establecer que la Junta Electoral deberá dar cumplimiento a la publicación de los padrones respectivos, en los plazos determinados por la presente Resolución y certificar si los alumnos que integran las listas de las agrupaciones que se presenten, se encuentran en condiciones de ser candidatos a Consejeros por el Claustro de Estudiantes. ARTICULO 16º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo”.

ARTICULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 31/08/2026 12:26:52

Cargado por: VALERIA IDA MEDINA



Sistema: sudocu

Fecha: 31/08/2026 16:58:16

Autorizado por: VERONICA MARIA LAURA GLIBOTA LAND



Sistema: sudocu

Fecha: 31/08/2026 21:20:08

Autorizado por: MOIRA YANINA CARRIÓ